

## RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN POR OFERTAS DE VALORES ANORMALES/DESPROPORCIONADOS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### DATOS DE LA LICITACIÓN:

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: Contrato de los servicios de asistencia técnica a la dirección de Urbanismo de Barcelona Sagrera Alta Velocitat, SA

Nº de Expediente: 2016-DC-0012

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: **136.000 €, sin IVA.** PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 años prorrogables 2 años más por períodos anuales.

Base Imponible: **136.000€, sin IVA.**

IVA: 28.560,00 €

Total con IVA: 164.560 €

### PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- Abierto
- Restringido
- Negociado con Publicidad
- Negociado sin Publicidad
- Diálogo competitivo

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- Un solo criterio
- Varios criterios
  - Con Comité de Expertos
  - Sin Comité de Expertos
- Aspectos técnicos/económicos objeto de negociación

¿CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA?:  SÍ  NO

Emitido en el expediente el correspondiente informe de evaluación económica de las ofertas presentadas para la contratación de los servicios de asistencia técnica a la Dirección de Urbanismo de Barcelona Sagrera Alta Velocitat. SA, se concluyó que la oferta presentada por las empresas IDP Ingeniería y Arquitectura Iberia SLU y E-3 SOLINTEG, SL se consideraba con valores anormales o desproporcionados de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

El Presidente de la Mesa de Contratación, en fecha 27 de marzo de 2017, requirió a las empresas IDP Ingeniería y Arquitectura Iberia SLU y E-3 SOLINTEG, SL que presentaran un escrito de ratificación expresa de la oferta formulada, acompañado de un estudio que justificase la viabilidad técnica y económica de su oferta económica, en el plazo máximo de (5) días hábiles.

Transcurrido el plazo otorgado, las empresas IDP Ingeniería y Arquitectura Iberia SLU y E-3 SOLINTEG, SL no presentaron la documentación y justificación requeridas.

Consta en el expediente informe sobre justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad de fecha 4 de abril de 2017 en el que se propone a la Mesa la no aceptación de las ofertas de IDP Ingeniería y Arquitectura Iberia SLU y E-3 SOLINTEG, SL y figura las puntuaciones económicas y técnicas en global.

La Mesa de contratación en fecha 7 de abril de 2017 acuerda por unanimidad **proponer al órgano de contratación la exclusión de la licitación de las empresas IDP Ingeniería y Arquitectura Iberia SLU y E-3-SOLINTEG,SL** por considerar que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

En la misma sesión, la Mesa de Contratación de conformidad con los informes técnicos y económicos que obran en el expediente de contratación, acuerda por unanimidad **proponer la adjudicación del contrato a la UTE ASISTENCIA URBANÍSTICA (LEANDRO CASERO Y EDUARD FENOY)** por un importe de 106.080 € (IVA excluido) y por un plazo de ejecución de 2 años prorrogable por períodos anuales por 2 años más por ser la empresa que ha realizado la oferta económica más ventajosa.

En fecha 7 de abril de 2017 el presidente de la Mesa de Contratación requirió al licitador que había presentado la oferta económicamente más ventajosa la aportación de la documentación establecida en la cláusula 11 de los pliegos de condiciones particulares que rige la licitación.

UTE LEANDRO ASISTENCIA URBANÍSTICA (LEANDRO CASERO Y EDUARD FENOY ha entregado la documentación requerida en la notificación de fecha 7 de abril de 2017 en tiempo y forma (registro entrada BSAV núm. 9995 de 27 de abril 2017)

Según Propuesta de la Mesa de Contratación y habiéndose, de conformidad con la misma, acreditado el cumplimiento de los requisitos y plazos legalmente establecidos, **RESUELVE:**

1º.- EXCLUIR de la presente licitación a las empresas IDP Ingeniería y Arquitectura Iberia SLU y E3-SOLINTEG,SL por considerar que las ofertas presentadas por las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados

2º.- ADJUDICAR el contrato de servicios de asistencia técnica a la Dirección de Urbanismo de Barcelona Sagrera Alta Velocitat. SA a la unión temporal de empresas "LEANDRO JOSE CASERO MARIN Y EDUARD FENOY I ASSOCIATS, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL UTE" por un importe de 106.080 € (IVA excluido) y por un plazo de ejecución de 2 años más, por ser la empresa que ha realizado la oferta económicamente más ventajosa.

3º.- Devolución de la documentación administrativa presentada por los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

EL DIRECTOR GENERAL



Fdo.: Joan Baltà i Torredemer

Fecha: 2 de mayo de 2017